



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2011 113-1,

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía en Nota D.Ag. 011/2011; lo sancionado por la Comisión de Contrataciones, Promociones y Ascensos de la Facultad; lo dispuesto en el Artículo 194 del reglamento de Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso, a contar desde el **01 de Enero de 2011**, a los siguientes trabajadores Académicos de la Facultad de Agronomía, asignándoseles el grado que se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
CAMPOS PARRA JORGE ARTURO	A-09
SANDOVAL ESTRADA MARCO ANTONIO	A-12

2. Promuévase, a contar desde el **01 de Enero de 2011**, al siguiente trabajador Académico de la Facultad de Agronomía, asignándosele el grado que se señala:

<u>NOMBRE</u>	<u>JERARQUÍA</u>	<u>ITEM</u>	<u>GRADO</u>
ZAPATA SAN MARTIN NELSON ROLANDO	PROF. ASOCIADO	110011	A11

3. Otórgase a contar desde el **01 de Enero de 2011**, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, a los siguientes trabajadores académicos de la Facultad de Agronomía:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>
DOUSSOULIN GUZMÁN MARCELO ALEJANDRO	50.000.-
FAÜNDEZ SALAS MANUEL PEDRO	50.000.-
ZAGAL VENEGAS ERICK MANUEL	100.000.-

4. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos.
5. El Decano de la Facultad de Agronomía, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 01 de Junio de 2011.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

CCH/pcc.